Firmado digitalmente por BALDERA VILLALOBOS Teodolinda Consuelo
FIR 17559017 hard
Unidad: OFICINA DE RECURSOS HUMANO
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso:10/07/2023 - 17:42:14

Id seguridad: 7466849

Chiclayo 10 julio 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° 000880-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4606899 - 6]

Visto: El Informe Técnico Nº 00514-2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH-4606899-5

CONSIDERANDO:

En atención a la solicitud de fecha 15 de mayo del 2023, don: CESAR AUGUSTO VASQUEZ PARRAGUEZ, está solicitando el cumplimiento del Mandato Judicial, el mismo que es recaído en el Expediente judicial Nº 05598-2017-0-1706-JR-LA-04, del 4° Juzgado de Trabajo de Chiclayo se proceda a reconocer el beneficio del art. 2º de la Ley 25981.

Que, mediante Informe N° 0072-2023- GR. LAMB/PPR-DTAM del 22 de mayo del 2023, el Señor Procurador, con respecto al Expediente Nº 05598-2017-0-1706-JR-LA-04 seguido ante el Cuarto Juzgado Laboral, en el que RESUELVE: “ADMITIR A TRAMITE en la vía de PROCESO ESPECIAL, la demanda interpuesta por don CESAR AUGUSTO VÁSQUEZ PARRAGUEZ contra la GERENCIA REGIONAL DE SALUD Y PROCURADURÍA PUBLICA REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE; sobre IMPUGNACIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA;

Que, de acuerdo a la Resolución N.º UNO del seis de noviembre del año dos mil diecisiete, donde se admite la demanda.

Que, mediante Resolución N° CINCO del tres de julio del año dos mil veinte que contiene la sentencia de Primera Instancia el Juzgado, en el que resuelve: “Declarando INFUNDADA, la demanda de folios veintidós a veintisiete, interpuesta por don CESAR AUGUSTO VÁSQUEZ PARRAGUEZ, contra la GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE y PROCURADURÍA PUBLICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, sobre Impugnación de Resolución Administrativa; consentida o ejecutoriada que quede la presente resolución: ARCHIVESE por Secretaria del Juzgado; T.R.”.

Que, el demandante interpone Recurso de Apelación de fecha 17.08.2022 contra la Sentencia de Primera Instancia (Resolución N.º CINCO).

Que, la Primera Sala Laboral Permanente mediante Resolución N.º OCHO de fecha veintitrés de diciembre del dos mil veinte; en el que resuelve: “REVOCA la sentencia contenida en la resolución número cinco, de fecha tres de julio de dos mil veinte, que declaró Infundada la demanda sobre Impugnación de Resolución Administrativa, interpuesta por César Augusto Vásquez Parraguez contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque y otros; y REFORMÁNDOLA, la declararon FUNDADA; en consecuencia, Ordenaron que la demandada emita nueva resolución reconociendo y cancelando al demandante el incremento del diez por ciento de su remuneración conforme a lo establecido por el Decreto Ley N° 25981, más devengados e intereses legales; debiendo incluir dicho concepto en las planillas y boletas de pago respectivas.

Que, la Procuraduría Pública Regional interpone Recurso de Casación de fecha 11.02.2021 contra la Sentencia de Primera Instancia (Resolución N.º OCHO).

Que, la Tercera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria con fecha diecinueve de octubre de dos mil veintidós, emite la CASACIÓN N.º 19207-2021, en el que declararon: “IMPROCEDENTE el recurso de casación interpuesto por el Procurador Público del Gobierno Regional de Lambayeque, de fecha 11 de febrero de 2021, contra la sentencia de vista de fecha 23 de diciembre 2020, en el proceso contencioso administrativo seguido por Cesar Augusto Vásquez Parraguez. DISPUSIERON.

Que, mediante Resolución N° DIEZ del veintidós de marzo del año Dos mil veintitrés, el Cuarto Juzgado Laboral, en el que Resuelve: “[I] REQUIÉRASE a la GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE, y PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL para que en el plazo de QUINCE DÍAS procedan a LIQUIDAR LA DEUDA reconocida en autos y PROGRAMAR SU PAGO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46° del Decreto Supremo N ° 011-2019-JUS; bajo apercibimiento de imponerles una multa en caso de incumplimiento al mandato judicial,

RESOLUCION JEFATURAL N° 000880-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4606899 - 6]

Que, mediante liquidación efectuada por el Contador responsable de la Liquidaciones, de la Oficina de Recursos Humano, el mismo que reconoce a don: CESAR AUGUSTO VASQUEZ PARRAGUEZ, la suma de: QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y 44/100 SOLES (S/ 15,430.44) por concepto de devengados, y la suma de SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 19/100 SOLES (S/ 7,686.19) por concepto de Intereses Legales por el no pago de devengados por beneficio por Fonavi sumando un Total de: VEINTITRES MIL CIENTO DIECISEIS Y 63/100 SOLES (S/ 23,116.63), por el período comprendido desde Enero de 1992, hasta Diciembre del 2019;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 31638 de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, y a lo facultado por la Ordenanza Regional Nº 009-2011-GR. LAMB/GR, y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos, a lo verificado por el área de apoyo administrativo jurídico y lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00240-2023 - GR. LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Dar Cumplimiento al Mandato Judicial RESOLUCIÓN NÚMERO: OCHO de fecha veintitrés de diciembre del dos mil veinte recaídas en el Expediente judicial Nº 05598-2017-0-1706-JR-LA-04 seguido ante el Cuarto Juzgado Laboral.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR, a don: CESAR AUGUSTO VASQUEZ PARRAGUEZ, la suma de: QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y 44/100 SOLES (S/ 15,430.44) por concepto de devengados, y la suma de SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 19/100 SOLES (S/ 7,686.19) por concepto de Intereses Legales por el no pago de devengados por beneficio por Fonavi sumando un Total de: VEINTITRES MIL CIENTO DIECISEIS Y 63/100 SOLES (S/ 23,116.63), por el período comprendido desde Enero de 1992, hasta Diciembre del 2019;

ARTICULO TERCERO. - La Oficina de Administración, o quien haga sus veces, procederá a efectuar el pago de sus remuneraciones y disponga en su boleta de haberes el pago mensual del incremento del 10% de su remuneración total dispuesto por la ley 215981 a partir del 01 de enero del 2014, conforme a lo establecido en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. -El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Especifica del Gasto: 25.51.11.

ARTICULO QUINTO. - Disponer que se publique la presente Resolución en el Portal de la Institución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE

CBV/ASS

Firmado digitalmente
TEODOLINDA CONSUELO BALDERA VILLALOBOS
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 10/07/2023 - 17:42:14

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/